

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de Coordinación General

N° **043** -2025-PRONIS-CG

Lima, 30 MAYO 2025



VISTOS:

El Expediente N° ADM08965-2025-V-1, que contiene el Informe N° 241-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 1564-2025-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 147-2025-MINSA/PRONIS-UAF de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud – PRONIS, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA se definió al PRONIS como Entidad Pública tipo B del Ministerio de Salud para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, teniendo competencia para contratar, sancionar y despedir, siendo el Coordinador General, en su calidad de máxima autoridad, ejecutiva y administrativa del Programa el Titular de dicha Entidad;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil¹, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM² y modificatorias, las autoridades del procedimiento

¹ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

Artículo 92. Autoridades

“(…) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo (…)”.

² Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

“Artículo 94.- Secretaría Técnica

Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”.



administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 980-2017-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR se señala que, la naturaleza de las funciones asignadas al secretario técnico implica la realización de funciones esenciales que coadyuvan al desarrollo de la potestad administrativa disciplinaria del Estado; por ello no puede estar conformado por más de un servidor civil y cuando este se encuentra dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva , o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar a un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular;



Que, con Resolución de Coordinación General N° 020-2019-PRONIS-CG de fecha 05 de abril de 2019, se designó con eficacia anticipada al 03 de julio de 2018, a la abogada Helen Enid Palomino Jarro, como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, mediante Informe N° 074-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SURH-STPAD de fecha 12 de mayo de 2025, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios solicitó el ejercicio de cuatro (04) días de su periodo vacacional, comprendidos desde el 29 de mayo al 01 de junio de 2025;

Que, con Proveído N° 1564-2025-MINSA/PRONIS-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 241-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SURH de fecha 26 de mayo de 2025, de la Sub Unidad de Recursos Humanos, por el cual recomienda remitir los actuados a la Coordinación General, a fin de que emita el acto resolutorio que designe como Secretario Técnico Suplente de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PRONIS, al abogado Cesar Augusto Sarria Cieza, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS;



Que, mediante Informe Legal N° 147-2025-MINSA/PRONIS-UAF de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde designar al abogado Cesar Augusto Sarria Cieza como Secretario Técnico Suplente de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Inversiones en Salud, desde el 29 de mayo de 2025 al 01 de junio de 2025, en adición a sus funciones;



Que, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General, emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Con el visto de la Sub Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y Finanzas, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, la Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 29 de mayo al 01 de junio de 2025, al abogado Cesar Augusto Sarria Cieza como Secretario Técnico Suplente de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Inversiones en Salud, en adición a sus funciones.

Artículo 2. - DISPONER que la Sub Unidad de Recursos Humanos efectuó la notificación de la presente resolución a la persona indicada en el artículo precedente.

Artículo 3. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

Regístrese y comuníquese.



.....
LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

